



Universidad de la Salud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Universidad de la Salud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- 3.2 Criterios de selección
- 3.3 Alcance
- 3.4 Procedimientos de Auditoría
- 3.5 Auditor Externo
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública
- 4.1.2 Ingresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada
- 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica
- 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios
- 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios
- 4.2.5 Revisión de recursos
- 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género
- 4.2.7 Mecanismos de control interno
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la Universidad de la Salud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad de la Salud**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 24 de febrero de 2023.

C. Gregorio Alberto Lozano García. Auditor Especial Forense.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada **Universidad de la Salud**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

| Concepto | Universo (Seleccionado) | Monto Auditado | Porcentaje representativo del monto auditado |
|----------|----------------------------|-------------------|---|
| Ingresos | \$42,640,525.80 | \$42,640,525.80 | 100.00 % |
| Egresos | \$45,927,466.77 | \$45,927,466.77 | 100.00 % |

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$42,640,525.80 (cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), el monto auditado fue de \$42,640,525.80 (cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$45,927,466.77 (cuarenta y cinco millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 77/100 M.N.), el monto auditado fue de \$45,927,466.77 (cuarenta y cinco millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 77/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre
 otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos,
 subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás
 instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad de la Salud**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de flujos de efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de flujos de efectivo.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad de la Salud**, en específico, al recálculo realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros se conocieron diferencias que suman la cantidad de \$42,840,321.61, mismas que se reflejan de la siguiente manera:

1. Del análisis al Estado de Flujo de Efectivo por la cantidad de \$43,940,846.19 comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$43,715,739.37, se determinó una diferencia por la cantidad de \$225,106.82.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2. Del análisis al Estado de Flujo de Efectivo por la cantidad de \$85,255,739.89, comparado con el Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$42,640,525.10, se determinó una diferencia por la cantidad de \$42,615,214.79.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recepcionado el día 15 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Estados Financieros y Cédulas de Solventación en las cuales se relaciona la documentación remitida señalada con antelación, de los cuales se conoció que la Entidad Fiscalizada atiende la observación en comento en virtud de lo siguiente:

Respecto de la siguiente observación:

1. Del análisis al Estado de Flujo de Efectivo por la cantidad de \$43,940,846.19 (cuarenta y tres millones novecientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 19/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$43,715,739.37 (cuarenta y tres millones setecientos quince mil setecientos treinta y nueve pesos 37/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$225,106.82 (doscientos veinticinco mil ciento seis pesos 82/100 M.N.).

La Entidad mediante oficio US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, proporcionó Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 correctos, así como el documento denominado "Cédula de solventación", mediante el cual realiza manifiestaciones.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de Egreso Pagado se observa en el concepto de "Servicios Personales" la cantidad de \$27,636,413.21 (veintisiete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos trece pesos 21/100 M.N.), en el concepto de "Materiales y Suministros" la cantidad de \$5,836,112.86 (cinco millones ochocientos treinta y seis mil ciento doce pesos 86/100 M.N.), y en el concepto de "Servicios generales" la cantidad de \$10,243,213.30 (diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos trece pesos 30/100 M.N.), la cual la suma de dichos conceptos asciende a la cantidad de \$43,715,739.37 (cuarenta y tres millones setecientos quince mil setecientos treinta y nueve pesos 37/100 M.N.), la cual al compararla con el Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de "Aplicación" se observa que coincide con la cantidad de \$43,715,739.37 (cuarenta y tres millones setecientos quince mil setecientos treinta y nueve pesos 37/100 M.N.).

Conociéndose que proporciona la documentación e información con la que solventa la observación en comento, toda vez que, del análisis a dichos Estados Financieros se observa que, de la comparativa realizada entre los estados financieros proporcionados ya no se observa diferencia, por lo tanto, se da por solventada la presente observación.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la diferencia en cantidad de \$225,106.82 (coscientos veinticinco mil ciento seis pesos 82/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Respecto de la siguiente observación:

2. Del análisis al Estado de Flujo de Efectivo por la cantidad de \$85,255,789.89 (ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$42,640,525.10 (cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), se determinó una diferencia por la cantidad de \$42,615,214.79 (cuarenta y dos millones seiscientos quince mil doscientos catorce pesos 79/100 M.N.).

La Entidad mediante número oficio US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, proporcionó Estados Financieros correctos consistentes en Estado de Flujo de Efectivo y el Estado Analítico de Ingresos, así como el documento denominado "Cédula de solventación".

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se conoció que, en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de Ingresos Recaudados se observa el monto total en cantidad de \$42,640,525.10 (cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 10/100 M.N.), asimismo, dentro del Estado de Flujos de Efectivo en el rubro de "Origen" refleja el monto total en cantidad de 42,640,525.10 (cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 10/100 M.N.).

Conociéndose que solventa la presente observación toda vez que al comparar ambos Estados Financieros se conoció que no reflejan diferencia alguna, por lo cual la Entidad Fiscalizada proporciona la documentación e información con la que solventa la observación en comento.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó la totalidad de los elementos que solventan la observación en cantidad de \$42,615,214.79 (cuarenta y dos millones seiscientos quince mil doscientos catorce pesos 79/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presento parcialmente el procedimiento de adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la **Universidad de la Salud** relativa a tres expedientes de adjudicación en materia de Bienes y Servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico; se verificó faltante de documentación en cada uno de los expedientes que a continuación se enumeran:



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 1. Expediente del contrato número DABS/GESAI-037/USEP/092/2021 formalizado con Exbach Tecnología Educativa, S.C., cuyo objeto es "Contratación del servicio para aplicación del examen de admisión para el proceso 2021 de la Universidad de la Salud" por un monto de \$533,623.20. no se presentó: a) Oficio donde remite contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla u Órgano Interno de Control, b) Convenios modificatorios y c) Acta Entrega-Recepción.
- 2. Expediente del contrato número USEP/013/DIC/2021 formalizado con Corporativo premier 50, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de templete para uso de eventos oficiales de la universidad de la salud" por un monto de \$52,857.14 no se presentó: a) Oficio donde remite contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla u Órgano Interno de Control, b) Convenios modificatorios, c) Constancia de Padrón de Proveedores, d) Acta Entrega-Recepción y c) De la constancia al Padrón de Proveedores, se conoció que integra constancia no vigente a la fecha del dictamen de fallo y del contrato.
- 3. Expediente del contrato número USEP/012/NOV/2021 formalizado con Labequim, S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de insumos diversos para el regreso a clases ordenado y responsable en la USEP" por un monto de \$126,017.76. no se presentó: a) Oficio donde remite contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla u Órgano Interno de Control, b) Convenios modificatorios y c) Acta Entrega-Recepción.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recepcionado el día 15 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: Acta entrega-recepción por parte del proveedor, pólizas contables, comprobantes de pagos, facturas, Constancia del Padrón de Proveedores y aclaración de no haber efectuado convenios modificatorios, así también escrito y memorando, de los cuales se conoció que la Entidad Fiscalizada atiende la observación en comento en virtud de lo siguiente:

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada consistente en: Acta entrega-recepción por parte del proveedor, pólizas contables, comprobantes de pagos, facturas, Constancia del Padrón de Proveedores y documentación con la que aclara los convenios modificatorios, se tiene que la Entidad atiende la observación respecto de los faltantes de documentación de 3 contratos, toda vez que proporciona los elementos con los que solventa la observación en comento.

Ahora bien, respecto del Oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control y/o Secretaría de Planeación y Finanzas, se conoció que realiza la siguiente aclaración proporcionando memorando número US/REC/179/2022 suscrito por la C. Maricruz Juárez Escobar dirigido a la Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Capital Humano y la Dirección de Finanzas de la **Universidad de la Salud**, mediante el cual realiza la siguiente instrucción "...Que, en la integración de los expedientes adjudicatarios, se cuente con los mecanismos de control internos necesarios para la supervisión seguimiento y evaluación del cumplimiento de los ordenamientos legales en materia de contratación de bienes y/o servicios a efecto de que los expedientes únicos de adjudicaciones cuenten con la totalidad de la documentación conforme a la normatividad establecida y al procedimiento realizado, además de corroborar que se cumple con la normatividad aplicable y que la documentación producto de la adquisición de bienes y servicios se encuentra completa y/o ordenada dando a conocer lo señalado a



Universidad de la Salud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

su personal y que la documentación que acredite la adquisición de bienes y servicios se encuentra completa y ordenada de conformidad con el Formato "LISTADO EXPEDIENTE ÚNICO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS", que se integra como "Anexo"..." . Por lo anterior se conoció que la Entidad Fiscalizada deberá contar con la totalidad de los documentos que integran los Expedientes de Adjudicación, tales como el Oficio donde se remite el contrato a la Secretaría de Planeación y Finanzas y/o al Órgano Interno de Control, por lo que, si bien proporciona el memorando número US/REC/179/2022 mediante el cual da la instrucción a la Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Capital Humano y la Dirección de Finanzas de la **Universidad de la Salud,** de que la documentación producto de la adquisición de bienes y servicios deberá estar completa y ordenada, por lo anterior, se deberá dar cumplimiento oportuno a efecto de que se cumpla dicha instrucción. Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente recomendación:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0099-21-90/141-CP-R-01 Recomendación

Para que la **Universidad de la Salud,** realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del marco de Control Interno, que permita la ejecución optima de los recursos públicos.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 78, 79, 80, 81, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$3,286,940.97

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad de la Salud**, se conoció que respecto de los recursos ejercidos por la Entidad Fiscalizada existe una diferencia por la cantidad de \$3,286,940.97, la cual resulta entre los Ingresos devengados por la cantidad de \$42,640,525.80 y los egresos devengados por la cantidad de \$45,927,466.77.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recepcionado el día 15 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet, comprobantes de pago, estados de cuenta bancarios y papel de trabajo denominado "Conciliación de Ingresos y Egresos Devengados", así como, la siguiente manifestación:

"...Durante el mes de diciembre 2020 se gestionaron compras para cumplir con las necesidades propias de la Universidad, sin embargo, estas no cumplían en su cabalidad para ser registradas en la contabilidad como parte del devengo 2020, ya que a éste se le reconoce como el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, ante tal situación, en el ejercicio fiscal 2021 se devengaron, ejercieron y pagaron gastos comprometidos en el ejercicio fiscal 2020."

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, consistente en: Papel de trabajo denominado "Conciliación de Ingresos y Egresos Devengados" se conoció que dentro de los ingresos y egresos devengados se observa una diferencia en cantidad de \$3,286,940.97 (tres millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 97/100 M.N.), por lo cual la Entidad Fiscalizada para soportar dicha diferencia proporciona la manifestación que antecede, así como la documentación comprobatoria consistente en Comprobantes Fiscales Digitales emitidos por Internet y Comprobantes de pago, así también se conoció que dicha diferencia corresponde a recursos del Ejercicio Fiscal 2020 que no se erogaron en dicho ejercicio, por lo cual la Entidad Fiscalizada los presupuesta para el ejercicio posterior, para tal efecto proporciona la documentación comprobatoria consistente en Estado de cuenta bancario de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., con fecha del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2020 en el cual demostró que conto con dicho recurso, dicha información se pudo corroborar del análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, con lo cual acredita su dicho, por lo anterior la Entidad Fiscalizada solventa la observación en cantidad de \$3,286,940.97 (tres millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 97/100 M.N.), toda vez que demostró que en el ejercicio 2021 se devengaron, ejercieron y pagaron gastos comprometidos en el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que solventan la observación en cantidad de \$3,286,940.97 (tres millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos 97/100 M.N.), correspondiente a la diferencia de Egresos ejercidos de más, por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.1.2 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$1,815.70

Documentación soporte:

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI

Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria presentada por la **Universidad de la Salud**, relativa al Ejercicio Fiscal 2021, se realizó la comparativa entre la suma de los ingresos de acuerdo a los CFDI'S expedidos por la Entidad Fiscalizada en el Ejercicio 2021 por la cantidad de \$42,638,709.40, comparado contra los Recursos asignados en la Cuenta Pública por la cantidad de \$42,640,525.10, determinándose una diferencia pendiente de facturar por la cantidad de \$1,815.70.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recepcionado el día 15 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Pólizas contables y Estados de cuenta bancarios, así también se conoció que realizó la siguiente manifestación:

"...La Entidad durante el ejercicio fiscal 2021 contaba con 4 cuentas bancarias que generaron Productos. El importe mencionado pendiente de facturar por \$1,815.70 corresponde a los intereses generados de las cuentas durante el ejercicio fiscal 2021..."

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se constató que, de acuerdo a la documentación e información proporcionada, remite pólizas contables que corresponden a los registros de ingresos por concepto de intereses, así como estados de cuenta bancarios en los cuales se puede observar que corresponde a los intereses generados por las cuentas bancarias con las que cuenta la Universidad, así mismo en la relación que remite en Excel se observa que integra el monto por concepto de intereses por cada uno de los meses del Ejercicio Fiscal 2021 y de cada una de las cuentas bancarias, mismas que al compararlas con la documentación soporte se observa que corresponde al monto en cantidad de \$1,815.71 (mil ochocientos quince pesos 71/100 M.N.), por lo cual solventa la observación en comento toda vez que proporciona el soporte documental con el cual acredita que el monto observado corresponde a ingresos por concepto de intereses, por lo que no existe importe pendiente de facturar en cantidad de \$1,815.71 (mil ochocientos quince pesos 71/100 M.N.), lo anterior derivado de que corresponde a intereses generados en sus cuentas bancarias.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que solventan la observación en cantidad de \$1,815.71 (Mil ochocientos quince pesos 71/100 M.N.), correspondiente a Comprobantes Fiscales Digitales por Internet pendientes de emitir demostrando que corresponden a intereses generados en sus cuentas bancarias, por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$1,177,309.65

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad de la Salud**, relativa al ejercicio fiscal 2021, se constató que existe una diferencia por la cantidad de \$1,177,309.65 entre los recursos Fiscales asignados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla en cantidad de \$1,889,807.75 y los contratos revisados por la cantidad de \$712,498.10, dicha diferencia corresponde a gastos de los cuales no se tienen documentación soporte a través de la cual se corrobore la erogación respectiva.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recepcionado el día 15 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Oficios de reintegro de número US/SA/003/2022 y número US/SA/0030/2022, pólizas contables, comprobantes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y póliza contable, con la que acredita que erogó gastos menores.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se conoció que remite documentación correspondiente a reintegros por parte de la **Universidad de la Salud** a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, los cuales no fueron ejercidos en el Ejercicio Fiscal 2021, así mismo, remite los comprobantes de pago en cantidad de \$653,505.25 (seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cinco pesos 25/100 M.N.), y la



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cantidad de \$979.50 (novecientos setenta y nueve pesos 50/100 M.N.), de fecha 28 de enero de 2022 los cuales suman la cantidad de \$654,484.75 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) para soportar su dicho proporciona pólizas contables, factura de ingreso a favor del Gobierno del Estado de Puebla y el oficio número US/SA/003/2022 de fecha 19 de enero de 2022 mediante el cual solicita a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla los datos bancarios para efectuar el reintegro correspondiente por la cantidad de \$654,484.75 (seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.).

Por lo que corresponde a la cantidad de \$522,824.90 (quinientos veintidós mil ochocientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.), se conoció que proporciona documentación con la que acredita que corresponden a gastos menores, proporcionando para tal efecto pólizas contables, comprobantes de pago y facturas del gasto erogado por concepto de material eléctrico, cursos, material de audio y video así como material didáctico, entre otros, con los cuales acredita que dicho recurso fue ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Por lo que del análisis a la información y documentación proporcionada se conoció que el Ente Fiscalizador demostró que la cantidad de \$654,484.75 (seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), corresponde a reintegros por parte de la **Universidad de la Salud** a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y la cantidad de \$522,824.90 (Quinientos veintidós mil ochocientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.), corresponde al recurso que fue ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a gastos menores propios de la universidad solventando la observación en comento cuya suma asciende a la cantidad de \$1,177,309.65 (un millón ciento setenta y siete mil trescientos nueve pesos 65/100 M.N.), toda vez que la Entidad proporciona la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredita el destino de dichos recursos, tal y como se mencionó en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que solventan la observación en cantidad de \$1,177,309.65 (un millón ciento setenta y siete mil trescientos nueve pesos 65/100 M.N.), correspondiente a recursos fiscales asignados sin documentación soporte de que se hayan ejercido, por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

6 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$25,311.71

Documentación soporte: Estado Analítico de Ingresos



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la **Universidad de la Salud**, relativa al ejercicio fiscal 2021, se conocieron ingresos por otros conceptos mismos que se reflejan de la siguiente manera: Productos por la cantidad de \$1,815.71 e Ingresos por venta de bienes, Prestación de servicios y otros ingresos por la cantidad de \$23,496.00, cuya suma asciende a la cantidad de \$25,311.71, de los cuales no proporciona la documentación soporte de que se haya ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recepcionado el día 15 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: comprobantes de pago, póliza contable, factura y estado de cuenta bancario, así mismo, realizó la siguiente manifestación:

"...El importe de \$25,311.71 por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de servicios y otros ingresos no se ejercieron en el ejercicio fiscal 2021. Se ejercen durante el ejercicio 2022. Se justifica el gasto ejercido en el ejercicio 2022 de la Fuente: Ingresos Propios..."

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que, la Entidad Fiscalizada demostró que dicho recurso corresponde a ingresos propios los cuales no fueron erogados en el ejercicio 2021, para tal efecto proporcionó el estado de cuenta bancario de la Institución BBVA Bancomer S.A., al 31 de diciembre de 2021, a nombre de la Universidad de la Salud, con el cual ampara que dicho recurso en cantidad de \$25,311.71 (veinticinco mil trescientos once pesos 71/100 M.N.), corresponde a ingresos propios que no fueron erogados en el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se observa que cuenta con dicho saldo, quedando disponibles para ser erogados en el ejercicio posterior, dicha información se pudo corroborar del análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020. Así mismo proporciona información y documentación con la que acredita que respecto de los Ingresos antes mencionados y obtenidos por concepto de Ingresos por venta de bienes, Prestación de servicios y otros ingresos por la cantidad de \$25,311.71 (veinticinco mil trescientos once pesos 71/100 M.N.), dichos recursos fueron erogados para el Ejercicio posterior correspondientes a gastos menores por concepto de adquisición de materiales para conferencias propios de la Universidad, proporcionando documentación comprobatoria consistente en póliza contable, comprobante de pago y factura, con lo cual acredita que dicho recurso fue erogado, por tal situación la Entidad Fiscalizada remite la documentación comprobatoria con los cuales solventa la presente observación toda vez que demostró que corresponde a erogaciones correspondientes a gastos menores.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que solventan la observación en cantidad de \$25,311.71 (veinticinco mil trescientos once pesos 71/100 M.N.), correspondiente a erogaciones propias de la Universidad por concepto de gastos menores, por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número US/REC/0546/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales los cuales deberán ser aclarados y/o justificados, de acuerdo a las observaciones determinadas.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Se crea la **Universidad de la Salud**, como un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá vocación social y enfocarse a cubrir las necesidades educativas de nivel superior en materia de salud de manera gratuita, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados a la protección de la salud, individual, familiar y comunitaria.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Educación superior en el campo de la salud" guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024 | PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021 | | |
|---|--|---|--|
| Eje 4: Disminución de las desigualdades. | "Educación Superior en el Campo de la Salud" | | |
| Objetivo | Objetivo a nivel Fin Indicador de Fin | | |
| Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible. | Contribuir en el incremento de la densidad de los profesionales en el área de la salud (médicos y enfermeros), a través de una mayor cobertura académica en el nivel superior. | Densidad de médicos y enfermeros por cada 1,000 habitantes. | |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad de la Salud del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

| PP: "Educación Superior en el Campo de la Salud" | | | | |
|---|---------------------------|-------------------|--|--|
| Presupuesto aprobado: \$47,968,949.00 | | | | |
| Fin Indicador Método de cálculo | | | | |
| Contribuir en el incremento de la densidad de los | | | ros a nivel Nacional/Población país)*5.31 | |
| profesionales en el área de la | Densidad de médicos y | Tipo de fórmula | Tasa | |
| salud (médicos y enfermeros), | enfermeros por cada 1,000 | Tipo de indicador | Estratégico | |
| a través de una mayor cobertura académica en el | a académica en el | Dimensión | Eficacia | |
| nivel superior. | | Unidad de medida | Persona | |

| Propósito | Indicador | Método de cálculo | | |
|---|---|--|----------------------|--|
| Personas con educación media superior concluida con | | la 2021)/ Matrícula de educación superior en el área o | | |
| acceso a educación superior | Estado de Puebla en | Tipo de fórmula | Variación Porcentual | |
| en el área de la salud. | en el área de la salud. educación superior para el ciclo escolar 2021-2022. | Tipo de indicador | Estratégico | |
| CICIO ESCOIAI 2021-2022. | Dimensión | Eficacia | | |
| | | Unidad de medida | Porcentaje | |

| Componente 1 Indicador | | Método de cálculo | |
|---|---|-------------------------------|---|
| Programa de acompañamiento al | Porcentaje de estudiantes que permanecen en las | semestre/Estudiantes inscrito | el ciclo escolar 2021-2022 por s en el ciclo escolar 2020-2021 estre)*100 |
| estudiante de la Universidad de la Salud realizado. | actividades escolares hasta concluir el plan de estudios. | Tipo de fórmula | Porcentaje |
| de la Saldu l'ealizado. | conciuii ei piaii de estudios. | Tipo de indicador | Estratégico |



Universidad de la Salud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| Dimensión | Eficiencia |
|------------------|------------|
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Meta programada | 120.00% |

Actividades

- 1. Asignar tutores académicos por grupo.
- 2. Integrar el concentrado de inasistencia de los estudiantes por parte de los tutores.
- 3. Realizar encuestas de satisfacción a los estudiantes.
- 4. Realizar el reporte de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes.
- 5. Aplicar el programa de seguimiento de alumno en riesgo de reprobación.
- 6. Brindar programas educativos con la flexibilidad curricular.
- 7. Incrementar la oferta de actividades académicas complementarias de la Universidad de la Salud.
- 8. Otorgar becas para estudiantes del interior del Estado.

| Componente 2 | Indicador | Método de cálculo | | |
|-------------------------------|---|---|-------------|--|
| | ción para el personal o y administrativo | (Personal académico y administrativo capacitado/Personal académico y administrativo de la USEP)*100 | | |
| Canacitación para el personal | | Tipo de fórmula | Porcentaje | |
| académico y administrativo | | Tipo de indicador | Estratégico | |
| realizado. | administrativo capacitado. | Dimensión | Eficiencia | |
| | | Unidad de medida | Persona | |
| | | Meta programada | 71.43% | |

Actividades

- 1. Elaborar un diccionario de competencias alineado a las necesidades de la Universidad de la Salud.
- 2. Elaborar un manual de organización con las descripciones de puesto.
- 3. Elaborar el diagnóstico de capacitación del personal académico y administrativo.

| Componente 3 | Indicador | Método de cálculo | | |
|------------------------------------|------------------------------|--|---|--|
| Condiciones de: | nal Variación porcentual del | Salud en el 2021-Costo pro Universidad de la Salud en | iante de la Universidad de la omedio por estudiante de la el 2020)/ Costo promedio por d de la Salud en el 2020)*100 | |
| docente y administrativo; y | | Tipo de fórmula | Variación Porcentual | |
| espacios para los procesos de | estudiante de la | Tipo de indicador | Estratégico | |
| enseñanza aprendizaje habilitados. | | Dimensión | Economía | |
| Trabilitados. | Unidad de medida | Porcentaje | | |
| | Meta programada | -11.44 | | |

Actividades

- 1. Habilitar espacios educativos.
- 2. Incorporar profesores acorde al perfil de los programas educativos.
- 3. Contar con docentes de alto perfil académico.
- 4. Elaborar estudios de pertinencia de los planes de estudio.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad de la Salud del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior en el Campo de la Salud" estableció 15 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficiencia y economía.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El diseño del programa presupuestario "Educación Superior en el Campo de la Salud" cumplió con los elementos que determina la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 15 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Educación superior en el campo de la salud" como a continuación se presenta:

PP: "Educación Superior en el Campo de la Salud"

Componente 1: Programa de acompañamiento al estudiante de la Universidad de la Salud realizado.

| Indicador | Método de Cálculo | | | |
|---|--|----------------|--------------|--|
| | (Estudiantes reins semestre/Estudiante | | | |
| Porcentaje de estudiantes que permanecen en las | Unidad de | e medida: | Tasa | |
| actividades escolares hasta concluir el plan de estudios. | Meta pro | gramada: | 120.00% | |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Meta ald | anzada: | 125.82% | |
| | Cumplimiento | del indicador: | 104.85% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento | |
| Asignar tutores académicos por grupo. | Tutoría | 13 | 130.00% | |
| 2. Integrar el concentrado de inasistencia de los estudiantes por parte de los tutores. | Reporte | 185 | 110.12% | |
| 3. Realizar encuestas de satisfacción a los estudiantes. | Reporte | 2 | 100.00% | |
| 4. Realizar el reporte de seguimiento y acompañamiento de los estudiantes. | Reporte | 2 | 100.00% | |
| 5. Aplicar el programa de seguimiento de alumno en riesgo de reprobación. | Programa | 176.13* | 110.08% | |
| 6. Brindar programas educativos con la flexibilidad curricular. | Programa | 200 | 100.00% | |
| 7. Incrementar la oferta de actividades académicas complementarias de la Universidad de la Salud. | Actividad | 3 | 100.00% | |
| 8. Otorgar becas para estudiantes del interior del Estado. | Beca | 110 | 129.41% | |



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 2: Capacitación para el personal académico y administrativo realizado.

| Indicador | Método de Cálculo | | |
|---|---|-----------|--------------|
| | (Personal académico y administrativo capacitado/Personal académico y administrativo de la USEP)*100 | | |
| | Unidad d | e medida: | Persona |
| Personal académico y administrativo capacitado. | Meta pro | gramada: | 71.42% |
| | Meta ald | canzada: | 95.23% |
| | Cumplimiento del indicador: | | 133.34% |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento |
| Elaborar un diccionario de competencias alineado a las necesidades de la Universidad de la Salud. | Documento | 1 | 100.00% |
| 2. Elaborar un manual de organización con las descripciones de puesto. | Documento | 1 | 100.00% |
| 3. Elaborar el diagnóstico de capacitación del personal académico y administrativo. | Diagnostico | 1 | 100.00% |

Componente 3: Condiciones de infraestructura personal docente y administrativo y espacios para los procesos de enseñanza aprendizaje habilitados.

| Indicador | Método de cálculo | | | |
|---|--|-----------|--------------|--|
| | ((Costo promedio por estudiante de la Universidad de la Salud en el 2021/Costo promedio por estudiante de la Universidad de la Salud en el 2020)/ Costo promedio por estudiante de la Universidad de la Salud en el 2020)*100 | | | |
| Variación porcentual del costo promedio por estudiante de la Universidad de la Salud. | Unidad de | medida: | Porcentaje | |
| Cimerolada do la Galda. | Meta pro | gramada: | -11.43 | |
| | Meta ald | anzada: | -18.75 | |
| | Cumplimiento del indicador: | | 163.99% | |
| Actividades | Unidad de medida | Realizado | Cumplimiento | |
| Habilitar espacios educativos. | Porcentaje | 81.25 | 100.00% | |
| 2. Incorporar profesores acorde al perfil de los programas educativos. | Persona | 32 | 123.08% | |
| 3. Contar con docentes de alto perfil académico. | Persona | 24 | 240.00% | |
| 4. Elaborar estudios de pertinencia de los planes de estudio. | Estudio | 2 | 100.00% | |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad de la Salud del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.

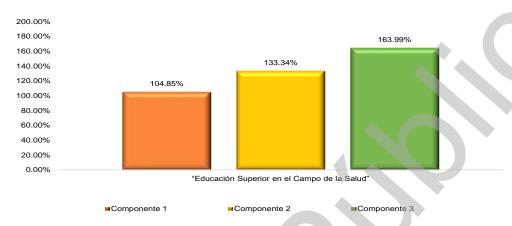


Universidad de la Salud

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad de la Salud del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y; 2 presentan un cumplimiento superior a 115.01%, para el logro del Propósito "personas con educación media superior concluida con acceso a educación superior en el área de la salud.".

Además, de las 15 Actividades evaluadas, 11 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 4 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3 Recursos por programa, ejercicio 2021 (Pesos)

| Programa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado |
|----------------------------------|-----------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Desempeño de las funciones | | | | | |
| Prestación de servicios públicos | \$47,968,949.00 | \$8,575,141.90 | \$56,544,090.90 | \$45,927,466.77 | \$45,702,359.95 |

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Universidad de la Salud del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Recomendación: 90/141-08TRD-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá considerar en la respectiva página de Internet, los programas e indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el artículo 60, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

 Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 6 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas. De la observación restante se generó: 1 Recomendación.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

| Elemento de Revisión | Solventa | No Solventa | Importe por solventar | Solicitud de Aclaración | Pliego de Observaciones | Recomendaciones |
|--|----------|----------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1 Estados Financieros. | Х | | | | | |
| 2 Bienes Muebles | | X | | | | 0099-21-90/141-CP- R-01 |
| 3 Cuenta Pública. | X | | \$0.00 | | | |
| 4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | x | | \$0.00 | 4 | | |
| 5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | x | | \$0.00 | | | |
| 6 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos | x | | \$0.00 | X | | |
| Total | | | \$0.00 | | | |
| TOTALES | 5 | 1 | | 0 | 0 | 1 |

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad de la Salud**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.



Universidad de la Salud Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz. Auditor Especial de Cumplimiento Financiero. C. Lorena Rubí Meza López. Auditora Especial de Evaluación de Desempeño.